

En la ciudad de Buenos Aires, a los ²² días del mes de ^{Septiembre} del año 2015, se reúnen por Acindar los Sres. Cristian Escobar e Ignacio Guridi, por la UOMRA Seccional Villa Mercedes el Sr. Jorge Del Sole y por el cuerpo de delegados de Planta Acindar Villa Mercedes lo hacen Hector Eduardo Leyes y Mauricio Rojas. Las partes se reúnen en el marco del Expte. Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación N° 918231/92. Abierto el acto, las partes manifiestan lo siguiente, en relación al personal bajo convenio UOM 260/75 que presta servicios en la planta de Acindar de Villa Mercedes:

Que las partes concurren a este Ministerio con el fin arribar a un acuerdo sobre el salario conformado del personal de Acindar Planta Villa Mercedes, a raíz de los nuevos básicos de convenio fijados para la actividad siderúrgica en el marco de este expediente para el año 2015.

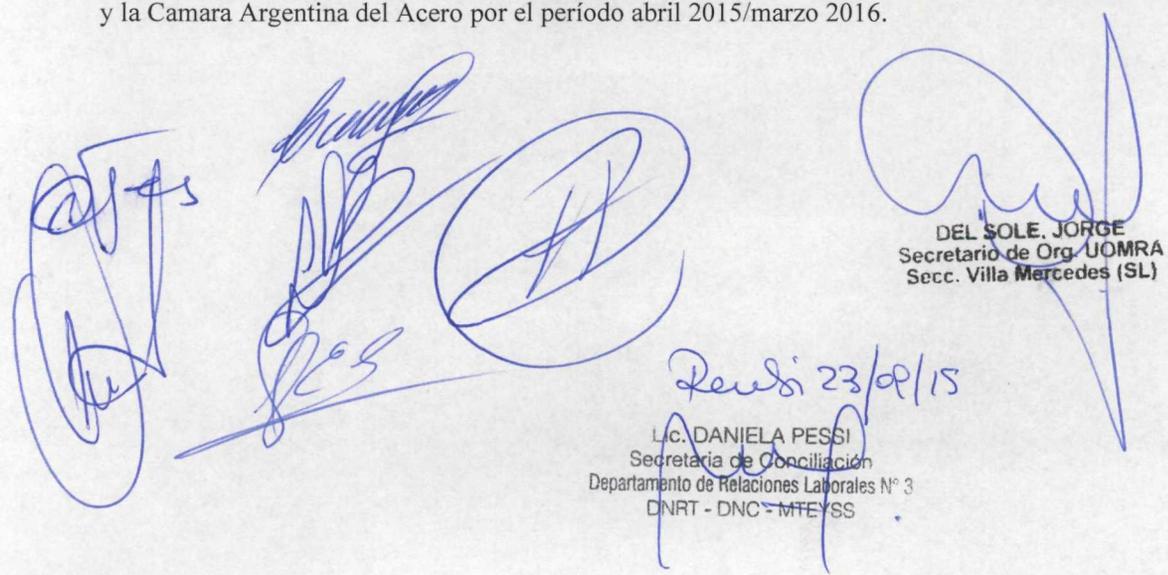
Abierto el acto las partes acuerdan.

- a) A partir del 1 de octubre de 2015 se incrementan todas las voces del recibo de sueldo en un 27,8%, quedando resuelto de este modo el diferendo mencionado en el acta del 15 de Julio ppdo., sin reconocer hechos ni derechos para ninguna de ambas partes.

- b) En relación al período abril/septiembre del año 2015, las partes resuelven las diferencias planteadas mediante el pago de una Gratificación Extraordinaria por única vez (art. 6 ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativo, equivalente a los 6 anticipos acordados en el acta de fecha 15 de julio de 2015 ante este Ministerio, por lo tanto como consecuencia de esta operación de imputación/descuento se entenderá que la Gratificación aquí pactada ha quedado íntegramente cancelada sin que origine derecho a abono de diferencia alguna.

La Gratificación Extraordinaria pactada en este punto b) será liquidada con los salarios del mes de Octubre de 2015, compensándose en ese acto con los 6 anticipos otorgados.

El presente acuerdo absorbe los aumentos sobre básicos de convenio firmados entre la UOMRA y la Camara Argentina del Acero por el período abril 2015/marzo 2016.



DEL SOLE, JORGE
Secretario de Org. UOMRA
Secc. Villa Mercedes (SL)

Revisi 23/09/15

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEVSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



(Ref. Expte. Nro. 918.231/92)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:30, **del 23 de septiembre de 2015**, comparecen espontáneamente en este **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, el Sr. Jorge DEL SOLE de la Comisión Directiva de la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA) - Seccional Villa Mercedes**, y los Sres. Mauricio ROJAS y Eduardo LEYES, en su carácter de integrante de la Comisión Interna de delegados del personal de la Panta Villa Mercedes, por una parte; y por la otra y en representación de la empresa **ACINDAR I.A.A.S.A.** lo hacen en carácter de apoderados los Sres. Cristian ESCOBAR, Gabriel DIPAULO y el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES MANIFIESTAN**: que, vienen a acompañar y a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acuerdo de fecha 22/09/2015, que luce de 1 (UNA) fs., firmado en el ámbito privado, solicitando su homologación en los términos de ley.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REP. SINDICAL

REP. EMPRESARIAL

DEL SOLE, JORGE
Secretario de Org. UOMRA
3200. Villa Mercedes (SL)

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Expte.Nº1.677.932/15.
(REF. Expte. Nro. 918.231/92)

En Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del **09 de octubre de 2015**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA) – CENTRAL**, el Sr. Antonio CATANEO, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra al **SECTOR GREMIAL quien MANIFIESTA:** que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los acuerdos suscriptos con la empresa ACINDAR IAASA, obrante a fs. 30/31;32/33; 34/35; 36/37 y 38/39. Solicitando su homologación en los términos de ley.-----
Se le comunica que los acuerdos celebrados y ratificados anteriormente, del cual solicita su homologación; serán elevados a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 11:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

[Handwritten signature]
UOMRA

[Handwritten signature]
LIC. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS